

LAS PROTESTAS

PARA ACTIVAR MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA EN MÉXICO

ROSA YNÉS ALACIO GARCÍA¹

Fecha de recepción: 04 de enero 2019

Fecha de aceptación: 29 de marzo 2019

SUMARIO: I. Introducción. II. Metodología y Datos. III. Los MDD en la teoría de la democracia representativa. IV. Mecanismos de Democracia Directa en México. V. La contienda política y la puja política. VI. Catorce casos desde nueve dimensiones descriptivas. VII. Consideraciones finales. VIII. Referencias.

Resumen

Esta investigación tiene como objetivo analizar el papel de las protestas en entidades federativas, y una experiencia de importancia nacional, a partir de nueve dimensiones de observación: demandantes, demandados, el tema del litigio, las motivaciones y el contenido de la solicitud, el tono de la solicitud, los medios de la solicitud, el año, las formas para solicitarlo y el resultado. La metodología es cualitativa a partir de analizar cada dimensión ubicando similitudes y diferencias. ¿Cuál es el papel de las protestas para activar exitosamente mecanismos de democracia directa en México? Las protestas visibilizan problemáticas de interés público en los territorios; a pesar de ello, no son condiciones necesarias para activar mecanismos de democracia directa.

¹ Doctorado en Estudios Sociales con Línea en Procesos Políticos por la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa, es profesora investigadora en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Plantel Cuauhtépec; correo electrónico: rosa.ynes.alacio@uacm.edu.mx y <http://orcid.org/0000-0002-6487-8897>.

Palabras clave: Protestas, mecanismos de democracia directa, toma de decisión, interés público.

The protest to activate mechanism of direct democracy in Mexico

Abstract

This research describes and analyzes the protests role in Mexico, and it is based on nine observational dimensions: claimant, respondents, plea's subject, plea's motivations and content, tone, means, year, ways to request it, and its result. With a qualitative methodology, each dimension is analyzed locating similarities and differences. Which is the role of the protests to successfully activate mechanisms of direct democracy in Mexico? The protests reveal problems of public interest in the territories, although they are not necessary conditions to activate mechanisms of direct democracy.

Keywords: Protests, mechanisms of direct democracy, political Will, public issues.

Introducción

Muchas acciones colectivas no encuentran solución en el sistema político, por esta razón, las movilizaciones surgen ante la falta de respuesta institucional, y funcionan como una expresión radical contra las instituciones protectoras de los intereses dominantes (Touraine, 2006: 87).

Hay una variedad de formas de los movimientos sociales para participar como acción colectiva, de este modo las protestas son creadas a través de la innovación de repertorios sumando tres poderes en movimiento: los descontentos que construyen redes sociales y organizaciones, los marcos culturales que combinan emociones e identidades, y la transformación de oportunidades políticas (Tarrow, 2012: 214-215).

Los movimientos sociales están ligados a la democracia, el Estado de derecho no necesariamente se asocia a esta (Touraine, 2006: 35 y 89). La democracia es la lucha de los sujetos contra intereses dominantes, esta lucha se da a través de acciones libres que significan el reconocimiento a la diversidad, por tanto, la democracia no nace del Estado de derecho, sino de la libertad y la justicia de esa mayoría sin poder (Touraine, 2006: 22-23 y 35). Si la democracia no nace del Estado de derecho ¿qué esperar de la democracia? La democracia impulsa mediaciones y reivindicaciones en el reparto del poder y garantiza libertad, reconocimiento a la diversidad y protección (Touraine, 2006: 23 y 55).

En la lógica de las contradicciones del gobierno democrático, los mecanismos de democracia directa (MDD) abonan al diseño de las instituciones participativas, empero, “¿qué grado de compromiso con el bien común tienen los ciudadanos de nuestras democracias representativas?” (Resnik, 2007: 155-157). Si la solidaridad y el comportamiento cooperativo no es acorde con la democracia capitalista, ¿qué sigue? Por un lado, está la combinación Hobbsiana entre la soberanía, la obediencia absoluta y el interés propio, en contraste con el sospechado pesimismo hacia los mecanismos de control ciudadano como una nueva forma de liderazgo, que hace frente al total depósito del poder en manos de los gobernantes (Resnick, 2007: 166).

“¿Puede coexistir la democracia directa con el Estado Moderno?” responder a esta pregunta invita a reflexionar sobre los logros prácticos y los principios teóricos (Resnick, 2007: 77 y 85). No es un nuevo tipo de democracia sino la ocupación de otras formas y de nuevos espacios, que anteriormente eran exclusivos de centros de poder no democrático, tal como las organizaciones jerárquicas y burocráticas, por tanto, el desarrollo democrático involucra el aumento en el número de sedes políticas para participar e incluso, ejercer el voto, en un contexto, en el cual, la dominación del poder jerárquico está en la gran empresa y en la administración pública (Bobbio, 2000: 63-66).

La introducción de instituciones de participación ciudadana, que otorga poder a los gobernados para intervenir en “la definición de asuntos públicos”, encuentra una desigual configuración de interacciones de “puja política” de confluencia entre partidos políticos, ciudadanía, poderes nacionales-locales, regionales y movimientos sociales (Schneider y Welp, 2015: 38).

El lado positivo de impulso a la participación ciudadana en la política está en la posibilidad de influir de forma efectiva en el procedimiento para tomar decisiones, no obstante, su uso también abona a crear ventajas políticas sobre los adversarios de los gobernantes impulsando la manipulación del mecanismo (Miyachi, 2017: 51-52). Por tanto, los riesgos de manipulación a

través del impulso de MDD son permanentes por dos motivos, debido al diseño de la pregunta, y también, por el flujo de la información disponible a los gobernados. A esta dinámica se suma el interés permanente por restringir el flujo de la información para legitimar el poder de unos cuantos que deciden todo, sustentados en economías capitalistas y ambientes de desigualdad (Dunn, 2014: 292- 293).

A pesar de los riesgos, los MDD son centrales en los sistemas modernos de democracia representativa (Kaufmann, 2007: 9). La diferencia de los MDD consiste en identificar qué poder lo dispara y emana la acción política, desde abajo por activación de los gobernados, se forza al gobierno a un cambio evidenciando el éxito potencial del propio mecanismo (Altman, 2005: 213; y Altman, 2008: 64). No obstante, las propuestas de abajo hacia arriba pueden utilizarse como concentración de poder, cuando es una estrategia del gobierno y las firmas las colecta la oficina del ejecutivo, algún grupo de legisladores, o el partido en el gobierno; también desde abajo puede activarse como estrategia partidista y funciona para dar visibilidad a un partido y para generar oposición gubernamental, o para colocar temas en la agenda; finalmente, desde abajo como empoderamiento ciudadano o empoderamiento de la sociedad civil es una alternativa para distribuir el poder en las democracias representativas (Serdült y Welp, 2012: 69-71

y 74-75). El referéndum ha sido utilizado para consolidar democracias (en su giro positivo), pero también para consolidar la concentración del poder y movilizar masas (en su giro negativo) (Welp y Serdült, 2012: 124).

El referéndum, la revocatoria de mandato y el plebiscito son mecanismos de democracia directa, también se les conoce como consultas ciudadanas y/o populares; este texto se centra en analizar catorce protestas que piden como parte de sus demandas, la activación de mecanismos de democracia directa en México.

Metodología y datos

La recolección de datos inició en el año 2012 al ordenar todas las legislaciones estatales, y el texto constitucional federal sobre la activación de mecanismos de democracia en México; los contenidos de cada constitución fueron analizados ubicando los conceptos: consulta ciudadana y/o consulta popular, referéndum, plebiscito, revocatoria de mandato, iniciativa preferente, parlamentaria, ciudadana y/o popular; se encontró que cada texto constitucional incluye, clasifica y desarrolla los mecanismos con amplia diferencia. En esta parte, se diferenció teóricamente los mecanismos de democracia directa, de los mecanismos indirectos, en los primeros se ubicó a todos aquellos que se someten a consulta a través de una pregunta con respuesta cerrada, tal como su-

cede con el plebiscito, el referéndum y la revocatoria de mandato; en tanto, un mecanismo de democracia indirecta es la iniciativa ciudadana y/o popular por dos motivos, la elaboración del texto involucra un procedimiento específico como propuesta de legislación, y la necesidad de cabildear la sugerencia de ley para lograr la aprobación por parte del poder legislativo.

En un segundo momento se revisaron los primeros casos de activación de mecanismos de democracia directa ocurridos entre los años 1995 y 2017 en México, la búsqueda fue de tres tipos, dos con fuentes secundarias y una a partir de fuentes primarias. El primer camino de exploración fue documental a partir de localizar investigaciones académicas, crónicas, reportajes, notas periodísticas y artículos políticos. El segundo se realizó consultando los portales de los institutos electorales y tribunales electorales. La tercera ruta de búsqueda fue a través de entrevistas no estructuradas a participantes en estos procesos de activación de mecanismos.

Para estudiar las activaciones en México se tomó la propuesta de puja política (Schneider y Welp, 2015: 38). Las experiencias subnacionales para activar MDD fueron analizadas a partir del método cualitativo comparado utilizando el QCA —*qualitative comparative analysis*— desde tres condiciones por entidad federativa: voluntad política, protestas y actores políticos y sociales. El programa ubicó la voluntad

política como condición necesaria para activar MDD en México, en tanto, las condiciones suficientes fueron: protestas y actores políticos y sociales.

El problema para armar la base de datos, y documentar las experiencias de solicitud de mecanismos de democracia a través de protestas, se presentó por tres razones: 1. No existe una base de datos institucional que contenga el registro histórico de todas las solicitudes de activación. 2. No existe una sistematización sobre las causales de rechazo institucional para activar MDD. 3. Los datos sobre las activaciones se ubican —en algunos casos— en fuentes hemerográficas (notas de periódicos y revistas de corte político).

La primera sistematización de activaciones en México la realizó Mariana Hernández Olmos en su investigación doctoral (2012).

Este texto ordena, describe y analiza el papel de las protestas en México profundizando en la condición de suficiencia para activar MDD, en la búsqueda por identificar comparativamente similitudes y diferencias a partir de nueve dimensiones de observación: demandantes, demandados, el tema del litigio, las motivaciones y el contenido de la solicitud, el tono de la solicitud, el año, los medios de la solicitud, las formas para solicitarlo y el resultado.

La pregunta inicial de la investigación es la siguiente: ¿cuál es el papel de las protestas para activar exitosamente mecanismos

de democracia directa en México? La hipótesis apunta: Las protestas visibilizan problemáticas de interés público en los territorios, a pesar de ello no son condiciones necesarias para activar mecanismos de democracia directa en México. Se analiza la suficiencia de las protestas en un caso nacional y doce subnacionales contrastando los resultados en cada circunstancia.

Los actores de la confrontación y sus motivaciones son descritos en cada caso con la finalidad de entender la conexión de los diseños legales e institucionales, el impacto de las protestas como parte de la acción colectiva, y la respuesta institucional a la movilización.

El trabajo no contiene una revisión teórica exhaustiva, tan solo recupera la discusión central sobre democracia a partir de autores con diferentes argumentos, y delinea la pertinencia de los mecanismos de democracia directa desde los acuerdos y desacuerdos de autores actuales quienes reflexionan sobre su incorporación. Se revisa un conjunto de textos sobre activaciones de MDD en México, y se conecta esta discusión con catorce inconformidades expresadas a través de protestas en los territorios que buscan activar plebiscitos, referendos o revocatoria de mandato. La finalidad de esta investigación consiste en identificar componentes de similitud y diferencia a partir de describir lo sucedido en cada coyuntura.

El escrito se estructura a partir de cuatro secciones: en la primera se describe la teoría de la democracia desde el debate en torno a la incorporación de mecanismos de democracia directa, los MDD en México son analizados en el segundo apartado, el papel de las protestas como acción colectiva en los diseños de las instituciones participativas forman parte de la tercera sección, las nueve dimensiones utilizadas se analizan desde la similitud y la diferencia en perspectiva comparada, finalmente en el último apartado se reflexiona sobre el valor de esta investigación a partir de conectar las diferencias teóricas en la utilidad de los MDD, la tensión entre contienda política y puja a partir de datos de protestas e inconformidad en eventos ocurridos en México.

Este texto sintetiza la trayectoria de investigación sobre mecanismos democráticos tomando como referente de estudio las protestas y la activación de mecanismos de democracia directa, para tales fines, se identifican nueve dimensiones que sirven para analizar cada caso. La información se obtiene de fuentes secundarias: hemerográficas, trabajos de investigación sobre el tema, informes y acuerdos de los institutos electorales y sentencias de los tribunales electorales. El análisis se realiza a partir de la comparación de los eventos en nueve dimensiones: demandantes, demandados, el tema del litigio, las motivaciones y el contenido de la solicitud, el tono de la solici-

tud, los medios de la solicitud, las formas para solicitarlo y el resultado.

Las dimensiones toman como base los diseños legales de un litigio, esto es: los actores ubicados como demandantes y demandados; el objeto en pelea, y finalmente, la forma en la cual se solicita la activación, misma que en algunos casos llega a instancias administrativas para después transitar a los estrados jurisdiccionales.

La teoría de la democracia con énfasis en la representación desde procesos electorales puede complementarse al incorporar MDD (Resnick, 2007: 166; Lissidini, 2007: 13-16; Kaufmann, 2007: 9; Serdült y Welp, 2012: 69-75; Camerón, Hershberg y Sharpe, 2012: 14-18). La incorporación de los MDD en México se presenta tardíamente en comparación con lo sucedido en América Latina (Welp y Serdült, 2008: 37-44; Schneider y Welp, 2011: 39); además, tanto los diseños legales como las activaciones subnacionales en México han sido diferentes (Hernández, 2012: 60 y 75; Alacio, 2016: 94-95; Alacio, 2017: 14-15 y 37-40; Chávez y Preisser, 2017: 137-139 y 145-147). La introducción de MDD puede presentar fórmulas para sumar a la ciudadanía gobernada en la toma de decisión política, empero, de igual manera, los MDD se pueden utilizar como un potente instrumento para promover la legitimidad de las decisiones tomadas previamente desde los gobiernos.

En contraste teórico, la contienda política busca incidir en las decisiones de los

gobiernos a través de la reivindicación desde una ruta no institucionalizada. La red de interacciones con reivindicaciones de carácter colectivo integra la contienda política desde cuatro fases de la agenda: la atribución de la oportunidad o amenaza, el episodio de la contienda, la interpretación colectiva de la amenaza o del conflicto, y el resultado (De la Cruz y Valenzuela, 2018: 106 y 108), en este sentido, se trata de vincular la descripción de las protestas como un componente de la acción colectiva desde la contienda política que en contraste con la puja política, complementa el análisis y permite ubicar nueve dimensiones de observación, que se inspiran en la construcción de demandas que escribe Cadena Roa: los demandantes, los demandados, lo que se pide —es decir, la motivación y/o el contenido de la demanda—, la manera en la cual se pide, el medio y la forma para pedirlo (2016: 7).

La propuesta para analizar las protestas como manifestación social de inconformidad ante la toma de decisión de los gobernantes, se acompaña de un análisis cualitativo que propone como metodología el desarrollo de nueve dimensiones con corte analítico inspirado en la estructura jurídica que compone las sentencias, añadiendo el modo de expresión de la inconformidad y centrando la atención en los resultados para describir cada caso.

El objetivo consiste en ubicar la conexión protestas con activación de mecanis-

mos de democracia directa a partir de la descomposición de los acontecimientos desde estas nueve dimensiones. Revisemos la teoría sobre los MDD en la democracia representativa.

Los MDD en la teoría de la democracia representativa

Las elecciones que se toman en las instituciones políticas importan, pues crean incentivos o no para los actores políticos, también, dan forma a sus identidades estableciendo el contexto en el cual se produce una política a partir de ayudar o impedir la construcción del régimen democrático, en donde, el sistema de gobierno es la elección más importante (Mainwaring, 1983: 198).

A pesar de la crisis mundial iniciada en el año 2008, América Latina ha optado por formas de gobiernos democráticos, por tanto, las expresiones de participación han aumentado desde la diversidad de repertorios de manifestaciones sociales, demostrando el interés por los asuntos públicos desde rutas distintas a las tradicionales para resolver la conflictividad (Lissidini, Welp, Zovatto, 2014: 1-2). La creciente inconformidad social, y la demanda por aumentar los canales de participación, ha influido en las constituciones nacionales y locales al incluir mecanismos de democracia directa y participativa, empero, la activación está condicionada al diseño legal que refuerza o cambia la dinámica política (Lissidini, Welp, Zovatto, 2014: 3 y 9).

Los mecanismos de democracia directa permiten a los gobernados votar sobre temas específicos, no obstante, en algunos países la posibilidad de activación es menor, y está limitada a la declaración de los principios jurídicos (Altman, 2005: 204). Consultas populares y ciudadanas en la modalidad de plebiscitos, referéndum y revocatoria de mandato forman parte del abanico conceptual de mecanismos de democracia directa, que tiene como característica la realización de una jornada electoral con votación libre y secreta.

Se entiende por democracia al gobierno autorizado y reconocido a través de elecciones periódicas (Sartori, 2006: 177-181); al gobierno fundado que responde a la opinión pública (Sartori, 2006: 87-89); al reconocimiento del otro en el espacio institucional desde reglas de organización jurídica y administrativa construidas con diálogo y comunicación como razón central de la democracia (Touraine, 2006: 281-282); la democracia como forma de gobierno permite poner resistencia al poder autoritario, y admite la existencia de movimientos sociales como forma del trabajo responsable con un programa político y una defensa de derechos humanos (Touraine, 2006: 87-89 y 290).

La democracia desde la elección de representantes se complementa con la expansión en el uso de mecanismos de democracia directa, y funciona si las instituciones representativas alcanzan madurez demo-

crática (Kaufmann, 2007: 9-11), pues hay gobiernos que han utilizan los MDD sin dar fuerza a la ciudadanía (Guzmán, 2017: 121-123), creando ventajas políticas y manipulación (Miyachi, 2017: 51-52; Massüger y Welp, 2014:339; Welp y Serdült, 2008: 41). Un mecanismo de democracia directa es una consulta a los gobernados en la modalidad de plebiscito, referéndum o revocatoria de mandato.

Lissidini, Welp y Zovatto preguntan: ¿contribuyen los mecanismos de democracia directa a aumentar la confianza democrática, o encarnan nuevas formas de clientelismo?, ¿tiene la ciudadanía el poder a través de su ejercicio o son simbólicas las instituciones participativas? (2014: 5). A pesar de los riesgos la teoría de la democracia representativa se complementa al incorporar MDD (Resnick, 2007: 166; Kaufmann, 2007: 9). Países que transitaron de gobiernos autoritarios a democracias presentaron experiencias de MDD, tal como sucedió con Chile en 1978, Argentina en 1984, la consulta popular se incluyó a la constitución de Argentina en 1994 (Welp y Serdült, 2008: 37-38); en México, la incorporación jurídica fue tardía, en comparación a lo sucedido en América Latina, y la consulta popular se añadió a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el año 2014, veamos en el siguiente apartado el avance en la legislación nacional y subnacional, y las posibilidades de activación.

Mecanismos de democracia directa en México

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 35, la consulta popular definida como el mecanismo de participación para que los ciudadanos ejerzan su derecho al voto y opinen sobre uno o varios temas de trascendencia nacional; para su solicitud, es necesario el respaldo del 2% de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores (Artículo 4 de la Ley Federal de Consulta Popular). Las especificaciones jurídicas se encuentran en el artículo 35 de la Constitución, destacando las limitantes legales y el procedimiento para activarse. La Ley Federal de Consulta Popular se publicó el 14 de marzo de 2014, ese mismo año se modificaron los artículos 35, 36 y 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La consulta popular se activa a solicitud del presidente de la república, o del equivalente al 33% de integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión (Diputados o Senadores), o la recolección de firmas a partir de un formato único, con el respaldo del 2% de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores (Artículo 12 de la Constitución Mexicana). Actualmente se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados LXIV Legislatura, como parte del dictamen a discusión emitido por la Comisión

de Puntos Constitucionales, el proyecto para reformar y adicionar disposiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de consulta popular y revocación de mandato (Número 5238-11, publicado el 14 de marzo de 2019).

En contraste, las entidades federativas mexicanas agregaron en momentos diferentes los mecanismos de democracia directa en sus constituciones y leyes, las primeras ocurrieron en tres territorios: en el Estado de México (referéndum en 1996), en Jalisco (plebiscito y referéndum en 1998) y en la Ciudad de México (plebiscito y referéndum en 1998).

La integración subnacional de MDD fue desigual, esta disparidad temporal se ha resumido en tres periodos: la etapa pionera ocurrida antes del año 2000 caracterizada por el gobierno priista en la Presidencia de la República, el periodo de auge se ubica entre los años 2000 y 2012 —tiempo del gobierno panista en la presidencia de la república— en tanto, el periodo tardío abarca del año 2013 al momento actual, marcado por el inicio de la reforma político electoral en el ámbito nacional que incorporó la figura de consulta popular a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en estos años el Partido Revolucionario Institucional retomó el gobierno presidencial, el cual volvería a perder en la elección del 2018 (Alacio, 2018: 37).

Aunado a la desigual incorporación, se presentó una heterogénea construcción legal por diferentes causas: 1. La forma para referirse a cada mecanismo fue variada, 2. las definiciones cambiaron en cada ley; 3. los requisitos fueron diferentes en cada legislación; 4. se presentaron variaciones en cuanto a la precisión para resolver controversias sobre la aplicación del resultado; 5. no hubo homogeneidad para determinar las características de la vinculación, ni un acuerdo para establecer el sentido vinculante (Chávez y Preisser, 2017; Alacio, 2017).

Las primeras solicitudes para activar MDD en México fueron producto de protestas e inconformidad, revisemos la propuesta teórica de la contienda política, en contraste con el desarrollo de la puja política con la finalidad de ubicar conexiones entre la teoría sociológica y la ciencia política, y así comprender el papel de las protestas en la activación de MDD en México, avancemos al siguiente apartado.

La contienda política y la puja política

La agenda clásica de la movilización social incluye el estudio de los repertorios para la acción, la estructura de las oportunidades y la observación de la movilización de recursos (De la Cruz y Valenzuela, 2018: 102). La estructura de las oportunidades y los incentivos para participar desde las expectativas del éxito y/o fracaso tiene los siguientes elementos: la capacidad para

movilizar recursos externos al grupo, y los mecanismos del entorno tal como, las oportunidades o amenazas, los aliados potenciales, las coaliciones y el marco de episodios globales de la acción colectiva (Tarrow, 2012: 284).

La comunicación y el aprendizaje son importantes para la movilización; la amenaza está en la capacidad del gobierno para tomar el control de la inconformidad; las oportunidades descansan en la apertura a la participación de nuevos actores, la disponibilidad de alianzas influyentes, los conflictos entre la élite, la inestabilidad electoral y una reconfiguración de la organización política (Tarrow, 2012: 25-289).

Las acciones colectivas componen un movimiento social, aunque no todas las acciones colectivas forman movimientos sociales, pues duran largos periodos y buscan un cambio social, en tanto, la acción colectiva es una acción compartida orientada a qué hacer y cómo hacerlo (Cadena, 2016: 3-4). Los movimientos sociales presentan un amplio y disímulo conjunto de manifestaciones colectivas como respuesta a la concentración del poder de gobiernos y empresas, y como comprensión conceptual (Zermeño, 2009: 63-65). El reconocimiento colectivo al agravio involucra procesos culturales y sociales, que explica e impulsa la organización de movilizaciones (Cadena, 2016: 4)

“Las teorías de la movilización intentan responder a las preguntas sobre cómo y cuándo se produce la acción colectiva, cómo se definen o deciden sus orientaciones compartidas, de qué manera se sostiene en el tiempo, de qué manera personas indiferentes y pasivas se convierten en personas comprometidas e involucradas en la procuración o resistencia del cambio social. Las teorías de la movilización tratan de contestar en qué condiciones un grupo se pone de acuerdo para hacer algo de manera concertada, formular una demanda a quienes tienen la facultad de tomar decisiones vinculantes, salir al espacio público, caminar de manera ordenada pero desafiante hacia un sitio determinado, gritar las mismas consignas, portar emblemas, pancartas y símbolos que los identifican, que revelan quiénes son, qué quieren, de quién esperan respuesta. Lograr que un buen número de personas haga algo así requiere de que previamente se haya definido colectivamente el problema y de que todos ellos hayan llegado a la conclusión de que hay que hacer algo, que hay que hacerlo de cierta manera, que los costos de oportunidad que implica la movilización y los riesgos que representa la activación de los mecanismos de control social no desanimen a los participantes y la acción colectiva ocurra y se sostenga. Por supuesto que la movilización no se reduce a las tareas que se desarrollan

para que se produzca la acción colectiva, incluye también el mantenimiento de la movilización, su crecimiento y las causas de la desmovilización” (Cadena, 2016: 4).

Diferenciar los actores que quieren cambios profundos de quienes buscan cambios ligeros, ubicar los aliados y los opositores, clarificar a los infiltrados, a los provocadores, y a los acelerados ayuda a comprender los componentes de los movimientos sociales (Cadena, 2016: 6).

El estudio de movimientos sociales incluye el análisis de la contienda política desde los actores quienes utilizan medios previamente establecidos de reivindicación; la contienda política se presenta como contenida y como transgresiva; la primera ubica al gobierno como uno de los reivindicadores, y el resultado beneficia a alguno de los reivindicadores; la segunda se caracteriza porque entre los participantes hay al menos un actor político, y la participación incluye individuos antes desmovilizados y acciones colectivas innovadoras que insertan sucesos violentos (De la Cruz y Valenzuela, 2018: 106-107).

“En la contienda existen mecanismos que se interrelacionan a través de procesos. En un episodio de contienda hay una combinación de procesos y mecanismos. El marco analítico planteado en la contienda política transgresiva prevé

tres aspectos clave: los mecanismos, los procesos y los episodios.

Además de los mecanismos ambientales, cognitivos y relacionales, los procesos también se asocian con mecanismos de la protesta social como la difusión, la represión y la radicalización” (De la Cruz y Valenzuela, 2018: 107).

El régimen democrático se caracteriza por mantener un grado de inclusión en la conexión sociedad y gobierno, en donde, se presentan “múltiples mecanismos de incorporación de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones”, contrariamente, un régimen autoritario es autónomo en la toma de decisiones (De la Cruz y Valenzuela, 2018: 109). No se debe confundir la inclusión de la sociedad en el régimen democrático, con los mecanismos de respuesta clientelar y burocrático-racionales referidos por Goodwin (De la Cruz y Valenzuela, 2018: 109).

“En este sentido, en el supuesto de un estado que tiende a ser más clientelar, con un régimen excluyente presentará una mayor tendencia para desarrollar momentos revolucionarios. Por el contrario, en el supuesto de un estado, de tipo racional-burocrático, con un régimen incluyente tendrá mayores mecanismos para incorporar distintos sectores de la sociedad, disminuyendo las fuentes de

conflicto” (De la Cruz y Valenzuela, 2018: 109).

Dos modelos teóricos diferentes analizan De la Cruz y Valenzuela para comprender la movilización social enfocando su estudio en los componentes de la contienda política, esto es, la atribución de amenaza y/o de oportunidad, la apropiación de estructuras preexistentes o creadas, la difusión e interpretación del conflicto, y la improvisación de la lucha por la reivindicación desde opciones innovadoras (2018: 108).

Desde otra ruta de análisis Cadena Roa nombra seis componentes de las demandas: los demandantes, los demandados, lo que se pide —esto es, la motivación y/o el contenido de la demanda—, la manera en la cual se pide, el medio y la forma para pedirlo, los tres últimos involucran la forma y el fondo, es decir, el tono de la petición y la información disponible (2016: 7).

Las condición necesaria para activar MDD en el ámbito subnacional en México es la voluntad política, en tanto, el papel de las protestas y la influencia de liderazgos sociales y políticos muestran una condición de suficiencia como parte de un tipo de tensión que se presenta para tomar decisiones de interés público (Alacio, 2018b: 93-95).

La puja política es la tensión que se presenta con la activación de MDD esto es, la confluencia de partidos políticos, ciudada-

nía, poderes nacionales, locales-regionales y movimientos sociales que configuran las instituciones participativas (Schneider y Welp, 2015: 38). Los MDD son formas para institucionalizar la participación de la ciudadanía a través de una consulta en votación secreta, por medio de la formulación de una pregunta de interés público, y opciones de respuesta cerrada.

El interés público puede considerarse un concepto indeterminado de orden funcional, que limita arbitrariedades y situaciones abusivas o extralimitadas con gestión desde la discrecionalidad administrativa por la intervención del Estado, el interés público ayuda a delinear los límites del actuar público a partir de la aplicación de la norma, empero no refiere bienes públicos (Huerta, 2007: 132).

¿Las protestas como acción colectiva inciden en la toma de decisión política sobre temas de interés público? ¿cuál es el papel de las protestas para activar exitosamente mecanismos de democracia directa en México?

Catorce casos desde nueve dimensiones descriptivas

El juicio para proteger los derechos políticos electorales de la ciudadanía se conforma de una estructura que resume los componentes de la controversia judicial, esto es: expediente, actor, autoridad responsable, magistrado ponente, secretario, fecha, antecedentes, competencia, procedencia,

estudio de fondo y resolución. En contraste, las protestas sociales son expresiones de inconformidad de los habitantes en un territorio, y no conforman estructuras establecidas, empero tienen como finalidad expresar una defensa de derechos.

Esta investigación enlaza ambas propuestas, por tal motivo, se contextualiza cada evento de protesta a partir de las siguientes nueve dimensiones:

1. Demandantes. Ciudadanos quienes movilizan una inconformidad a través de expresiones de protesta.
2. Demandados. Son las autoridades políticas (gobernantes), administrativas (institutos locales), y las empresas nacionales y/o trasnacionales.
3. El tema de litigio. Se identifica en esta dimensión al centro de la controversia, esto es, la razón por la cual se presenta la movilización de inconformidad y/o enojo.
4. Las motivaciones y el contenido de la solicitud. El conjunto de elementos que causa la inconformidad y el razonamiento que la sustenta.
5. El tono de la solicitud. La forma para expresar la inconformidad durante el proceso de desgaste político y de tensión, la confrontación con los poderes político, económico y/o administrativo.
6. Los medios utilizados para solicitar la activación del MDD. En esta dimensión se desarrollan las rutas utilizadas

para pedir la activación del MDD, sea plebiscito, referéndum o revocatoria de mandato; la solicitud puede ser como propuesta informal, es decir, no institucional, y como propuesta institucional esto es, legal administrativa y/o legal jurisdiccional.

7. El año. El año fue el último dato en incluirse, es importante por dos motivos, el primero porque se encontró una tendencia desde la ruta institucional para rechazar la realización de consultas, y esta diferencia es evidente desde la temporalidad. El segundo porque existe una dinámica contextual nacional y local que justifica este cambio en la respuesta por parte de las instituciones. El objetivo del trabajo consiste identificar el papel de las protestas en la activación de MDD, empero, uno de los hallazgos es el cambio en la disposición de las instituciones autónomas, y su sensibilidad a la demanda para activar consultas, esta última parte no se aborda en este trabajo.
8. Las formas para solicitarlo. Se clasifica como fuerte movilización, media movilización y débil movilización.
9. Resultado. En esta dimensión se detalla el resultado final a través del tiempo, se registra si hubo consulta o no, y el desenlace de la votación.

Este artículo analiza el papel de las protestas sobre hechos de interés público, en

la búsqueda por incidir en la toma de decisión de los gobernantes, a través de la activación de MDD.

La selección de las entidades federativas se realizó a partir de análisis previos al investigar características de las instituciones participativas en México, como parte del proyecto, *La participación ciudadana: Diseños institucionales y prácticas electorales*, impulsado con apoyo del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México de 2014 a la fecha.

Se compara cada solicitud desde las nueve dimensiones de observación, todas caracterizadas por expresiones de protesta. El primer caso recupera la activación convocada por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional en febrero de 1995, también se anotan solicitudes impulsadas en territorios de diez entidades federativas mexicanas: Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Oaxaca, Querétaro de Arteaga y San Luis Potosí. El resultado del análisis se sintetiza por motivos de extensión.

En seguida se enumeran los eventos, veamos.

a) Activación nacional

Experiencia 1. El Movimiento Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) realizó una consulta en 1995, a partir de la inconformidad social por despojo y daños, así como por el cambio en la

política económica impulsado por el gobierno federal.

b) Activación sub-nacional en territorios de diez entidades federativas mexicanas

Experiencia 2. El grupo Consulta Sí solicitó realizar una consulta sobre el endeudamiento, por hasta 206 348 944.00, que lleva a cabo el Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California en 2008.

Experiencia 3. Agrupaciones ambientalistas solicitan consulta por los permisos que otorga el gobierno estatal a las empresas Royal Dutch Shell y Sempra Energy, con una duración de 30 años para construir dos plantas regasificadoras en Ensenada, Baja California (2004-2010).

Experiencia 4. El Frente Estudiantil Mexicalense solicitó consulta sobre el aumento a las tarifas del transporte urbano en el municipio de Mexicali, Baja California en 2016.

Experiencia 5. Partidos de oposición se inconforman por la solicitud de consulta impulsada por el Jefe de Gobierno, sobre la construcción del segundo piso en Viaducto y Periférico, también grupos ciudadanos intervienen en la confrontación, Ciudad de México en 2002.

Experiencia 6. El Cabildo de Texcoco aprueba la convocatoria de plebiscito para consultar la invasión de 40 hec-

táreas por parte de Antorcha Popular Campesina, Estado de México en 2008.

Experiencia 7. El Movimiento Guanajuato Somos Todos se opone a la construcción habitacional en zona ecológica del municipio de Guanajuato, integrantes del Cabildo presentan solicitud de plebiscito, Guanajuato en 2010.

Experiencia 8. El Movimiento Todos Somos Zimapán junto con el PRD Estatal, propone la consulta por la construcción de planta de residuos tóxicos en Zimapán, Hidalgo 2007-2010.

Experiencia 9. La Federación de Estudiantes Universitarios presentó 149 mil firmas solicitando la realización de consulta, debido al aumento de las tarifas del transporte público en el Estado de Jalisco en 2008.

Experiencia 10. La Coordinadora Morelense de Movimientos Ciudadanos conformada por 44 organizaciones, solicitó junto con partidos de oposición, la destitución del gobernador a través de la consulta de revocatoria del mandato, debido a la creciente inseguridad y violencia, Morelos en 1998.

Experiencia 11. El pintor Francisco Toledo junto con el Patronato Pro Defensa y Conservación del Patrimonio Cultural y Natural se oponen a la construcción del Centro de Convenciones en área natural protegida, en un ambiente de confrontación, el gobernador de Oaxaca propone ante el Instituto

Local la realización de consulta, Oaxaca en 2015.

Experiencia 12. Trabajadores de limpieza se oponen a la concesión del servicio, el Presidente Municipal propone ante el Instituto Electoral Local la realización de un plebiscito, El Marqués Querétaro en 2016.

Experiencia 13. El Frente Amplio Opositor integrado por grupos ecologistas exige a empresa canadiense —respaldada por el gobernador de la entidad— detener el daño ambiental ocasionado por los trabajos de la Minera San Xavier, San Luis Potosí 1997-2015.

Experiencia 14. Vecinos en Jalisco proponen ante el instituto electoral local la realización de una consulta sobre la cicloía, la votación fue abierta y ganó el sí, Jalisco 2017.

Los temas han cambiado, la primera inconformidad nacional se presentó por motivos sociales y económicos, debido al cambio en la política del gobierno federal, y por causa de los despojos a la propiedad de la tierra y daños a los indígenas en su libertad y dignidad (EZLN, 1995; *Revista Proceso*, 19 de diciembre de 1994; De la Cruz y Valenzuela, 2018: 141; Ramírez y Alonso, 2008: 8).

Dos años después de la movilización zapatista, en 1997, se presentó la movilización por motivos del daño ambiental debido a la instalación de la empresa ca-

Cuadro 1. Primeras solicitudes para activar MDD en México

Experiencia	Demandantes	Demandados	Tema	Resultado
1 1995	EZLN	Gob. Federal	Social y económico	Consulta informal. Dos años después sucedió la matanza en Acteal
2 2008	Grupo Universitario	Comité Técnico Mpal.	Económico	Sin consulta hubo endeudamiento Municipal
3 2004-2010	Grupo ambientalista	Empresas y gobernador	Ambiental	Sin consulta se instaló la empresa
4 2016	Grupo Estudiantil	Gob. Municipal	Económico	Sin consulta aumentó a la tarifa
5 2002	Partidos políticos(PP)	Gob. CdMx	Político	Mediante consulta ganó el sí al segundo nivel
6 2008	Antorcha Campesina con respaldo del Gob. Estatal	Gob. Mpal.	Político	En consulta ganó el no a la invasión, pero, el gobernador apoyó con 60 millones de pesos la construcción de viviendas
7 2010	Guanajuato Somos Todos	Presidente Mpal.	Ambiental	En consulta ganó el no al cambio en el uso del suelo
8 2007-2010	PRD y Todos Zimapan	Gobernador	Ambiental	No hubo consulta, aunque quien ganó la elección detuvo el permiso.
9 2008	Grupo Universitario	Gobernador	Económico	Se rechazó la solicitud de consulta y aumentaron las tarifas.
10 1998	Coordinadora Morelense y Partidos Políticos	Gobernador	Seguridad	Ganó el no a la permanencia del gobernador, quien quedó inhabilitado por 12 años.
11 2015	Pintor y Patronato	Gobernador	Ambiental	Con baja participación ganó el sí a la propuesta del gobernador.
12 2016	Trabajadores limpieza	Presidente Mpal.	Económico	Ganó el no a la concesión.
13 1997-2015	Grupo Ecologista	Empresa	Ambiental	No se realizó la consulta, y la Minera permaneció varios años en el territorio.
14 2017	Vecinos de colonias afectadas	Gobernador	Urbano	Ganó el sí a la obra de ciclovía en el Bulevar Marcelino García Barragán.

Fuente: Elaboración propia.

nadiense Metallica Resources a través del funcionamiento de la Minera San Xavier (Hernández, 2012: 111-113; Amador, 21 de diciembre de 2015; *Revista Proceso*, 8 de abril de 2007).

Estas dos primeras movilizaciones de inconformidad por la actuación de las auto-

ridades del gobierno no tuvieron resultado favorable para los gobernados.

En 1998 se pide iniciar el proceso de destitución del gobernador de Morelos debido a la creciente inseguridad y a la cercanía con elementos de agrupaciones delictivas, esta destitución se realizó de-

bido a la amplia movilización ciudadana, de agrupaciones políticas y empresariales, asociaciones civiles, la intervención del Presidente de la República, así como de un conjunto de gobernantes del poder legislativo y líderes de partidos políticos (Hernández, 2012: 169-170; Quero y González, 2004: 121-123).

En el periodo del 2000 al 2009 las movilizaciones de protesta fueron: en Ensenada, Baja California, por motivos económicos sin resultados favorables a los demandantes (Hernández, 2012: 102-104; Ayuntamiento Constitucional de Ensenada Baja California, 2007-2010: 2008: 3). Baja California entre los años 2004-2010 por motivos de daño ambiental debido a la instalación de plantas regasificadoras, negocios y fraudes entre el gobernador y las empresas sin resultado favorable para los demandantes (Hernández, 2012: 109-111; Rosas, 1 de enero de 2010).

Ciudad de México en 2002 debido a una confrontación entre partidos políticos y el gobierno, donde se presentó la movilización de agrupaciones civiles (Hernández, 2012: 156-168; SUP-JRC-118/2002: 43, 71-72, 76 y 24-245; Documentos de la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, 17 de junio de 2002: 1-7, Consejo General sesión extraordinaria, 28 de junio de 2002; Pérez y Mendoza, 2006: 38).

En el Municipio de Texcoco en 2008 debido a la invasión de 40 hectáreas por parte

del Movimiento Antorcha Campesina, y la confrontación entre los gobiernos estatal del PRI quien dio el respaldo a las acciones de esta agrupación, y el Alcalde del PRD, finalmente y con una consulta en medio, donde ganó el no, la invasión se realizó y el gobierno del estado apoyó con 60 millones de pesos para la construcción de viviendas (*Revista Proceso*, 28 de noviembre de 1998; Hernández, 2012: 105-107; Notimex, 27 de abril de 2008).

Jalisco 2008 aumentó a las tarifas del transporte, la ciudadanía presentó el porcentaje de firmas requerido, empero, después de un desgaste implementado por las instancias administrativas, en donde, también se recurrió a la intervención de instancias jurisdiccionales, se inhabilitó la solicitud debido a la tardanza en la resolución, y en paralelo la aprobación de la nueva ley electoral local (Hernández, 2012: 116-117; Periódico Oficial del Estado de Jalisco, 16 de febrero de 2008; Pérez Vega, 13 de febrero de 2008).

Zimapán Hidalgo entre el periodo 2007-2010, la inconformidad por la propuesta de construcción de planta de residuos tóxicos, generó una confrontación de tres años que concluyó con el triunfo electoral de uno de los líderes demandantes (Vargas, 2008: 114; Hernández, 2012: 107-109).

El tercer bloque para analizar las primeras experiencias de movilización por protestas para activar un tipo de consulta a la ciudadanía concluye con cuatro expe-

riencias más actuales: 2015 rechazando la construcción de un centro de convenciones en zona protegida, 2016 rechazando el aumento a las tarifas del transporte, 2016 rechazando la concesión del servicio de limpia municipal, y 2017 rechazando la construcción de una ciclovía en zona conurbada de Guadalajara.

La consulta promovida por el Gobernador de Oaxaca para construir el centro de convenciones en zona protegida tuvo un resultado favorable al gobierno, a pesar de las inconformidades expresadas por el Patronato Pro Defensa y Conservación del Patrimonio Cultural y Natural y a la postura expresada por el pintor Francisco Toledo (Pérez, 6 de octubre de 2015; Grupo Radio Fórmula, 30 de junio de 2015; Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1 de octubre de 2015; Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, ACUERDO IIEPCO-CG-7/2015: 1-3).

Las autoridades del Ayuntamiento de Mexicali aumentaron las tarifas al transporte público en un ambiente de rechazo por parte del Frente Estudiantil Mexicalense (Heras, 2015a, 2015b, 2015c, 2015d; Heras, 2018; Alacio, 2017: 32).

El Marqués Querétaro 2016, trabajadores de limpieza se movilizan debido a la propuesta de concesión del servicio de limpia impulsado por el Presidente Municipal, se realizó consulta ganando el rechazo a la concesión del servicio (Acta

de sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, 16 de octubre de 2016: 129-131; Pacheco, 12 de abril de 2016; Patiño, 27 de junio de 2016; Alacio, 2017: 32).

Jalisco 2017, inconformidad por obra urbana de ciclovía; un conjunto de vecinos afectados solicitan realizar una consulta ante el Instituto Electoral Local; la consulta se llevó a cabo el 9 de julio de 2017 con resultado favorable a la construcción de la ciclovía (Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco)².

Los temas han variado, pues antes del año 2000 las movilizaciones de protesta fueron motivadas por problemáticas sociales, reclamos sobre abuso y despojo por parte de los gobiernos estatales, malestar por la política económica implementada desde el gobierno federal, acciones en defensa al medio ambiente y demanda por nexos de autoridades con grupos delictivos en ambientes de creciente inseguridad; del año 2000 al 2009, las confrontaciones se presentaron por motivos ambientales y políticos; en tanto de los años 2010 al 2017 las solicitudes tuvieron motivaciones económicas, ambientales y urbanas.

La primera activación de consulta fue informal promovida por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional. De las catorce experiencias, ocho dieron como resultado

2 <https://ue.iepcjalisco.org.mx/resultados.aspx?e-je=8296&dtto=0&ele=16773&tpr=2&useOptionImages=1&optionImageW=70&optionImageH=70> [fecha de consulta: 22 de marzo de 2019].

la realización de una consulta a la ciudadanía. Dos activaciones fueron informales (sin intervención de alguna autoridad electoral), otra más semi formal (la autoridad organizadora fue el ayuntamiento), cinco fueron formales, pues las organizó un instituto electoral local como especialista en el diseño de estos procesos.

Se entiende, formal cuando la consulta la realiza una institución especializada en la organización electoral, esto es, el instituto electoral local como parte de sus competencias en la organización de procesos de votación; se ubica como informal cuando la consulta la realiza algún grupo de integrantes del mismo movimiento sin el apoyo de una institución electoral; se entiende como semiformal cuando la consulta la realiza alguna autoridad dentro de la administración pública que no tiene competencia electoral.

La forma para expresar la inconformidad se ubica de tres tipos: baja movilización, media movilización y alta movilización.

La diferencia entre legal y administrativa y legal jurisdiccional está en la instancia receptora de la inconformidad, esto es, los institutos electorales locales en la competencia administrativa, o los tribunales en la dinámica jurisdiccional, incluso en esta clasificación, se considera a la Procuraduría General de la República como instancia de competencia administrativa y no jurisdiccional. En todos los casos el

tono de la solicitud fue de confrontación y descalificaciones.

Las similitudes se observan desde la forma en la cual se expresa la inconformidad, el tono formal y/o informal y el resultado. También desde la posición por periodos para ubicar las temáticas que originan las expresiones de protesta.

Las altas movilizaciones fueron cuatro: el movimiento impulsado por el EZLN tuvo una activación informal de consulta; la respuesta a la invasión de 40 hectáreas por parte del grupo Antorcha Popular logró la activación del ayuntamiento de Texcoco con votación favorable a la no invasión, empero, debido al respaldo del gobierno estatal al grupo antorchista, el resultado fue simbólico; la destitución del gobernador de Morelos en 1998, generada por una creciente inseguridad y rumores sobre vínculos de las autoridades con grupos delictivos, se acompañó de una consulta informal para la revocación del mandato; los daños ambientales ocasionados por la Minera San Xavier durante el periodo 1997-2015 llevaron a una alta movilización, sin activación de consulta, con acusaciones hacia las autoridades por vínculos con la empresa.

De cinco movilizaciones con intensidad media, solo una logró la activación formal, promovida por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México en el año 2002, debido a la realización del segundo piso en Viaducto y Periférico.

Cuadro 2. Características de la movilización

Experiencia	Medio	Forma	Tono	Se realizó consulta
1	Consulta informal	Alta movilización	Informal Gobernados	Sí
2	Legal administrativa	Baja movilización	Formal Regidores	No
3	Carta al Congreso de la Unión	Media movilización	Formal Gobernados	No
4	Legal administrativa	Media movilización	Formal Gobernados	No
5	Legal administrativa y jurisdiccional	Media movilización	Formal Jefe de Gobierno	Sí
6	Consulta realizada por personal del Ayuntamiento de Texcoco	Alta movilización	Semiformal Cabildo	Sí
7	Legal administrativa	Baja movilización	Formal Regidores	Sí
8	Legal jurisdiccional	Media movilización	Formal Gobernados y Partido Político	No
9	Legal administrativa	Media movilización	Formal Gobernados	No
10	Legal administrativa y legal jurisdiccional	Alta movilización	Informal Gobernados	Sí
11	Legal administrativa	Baja movilización	Formal Gobernador de Oaxaca	Sí
12	Legal administrativa	Baja movilización	Formal Presidente Municipal	Sí
13	Legal administrativa (ante la PGR) y legal jurisdiccional ante tribunales.	Alta movilización	Formal gobernados	No
14	Legal administrativa	Baja movilización	Formal gobernados	Sí

Fuente: Elaboración propia.

Cinco movilizaciones con baja intensidad, el Ayuntamiento de Ensenada Baja California logró obtener el crédito y aumentar la deuda pública cancelando la posibilidad de consulta; el Ayuntamiento de Guanajuato aprobó el cambio en el uso del suelo en zona protegida en 2010, integrantes del Cabildo solicitaron al Instituto Electoral Local la realización de una consulta, el 85% de los votantes rechazó el cambio en el uso del suelo; el gobernador de Oaxaca solicitó una consulta ante el Instituto Electoral Local para construir un Centro de Convenciones en área natural protegida, el resultado favoreció la propuesta del

gobernante; el presidente municipal de El Marqués en Querétaro propuso la realización de un plebiscito ante el Instituto Electoral Local para concesionar el servicio de limpieza en 2016, la votación rechazó la propuesta del gobernante; con bajo nivel de movilización vecinos de Guadalajara solicitaron ante el Instituto Electoral Local la realización de una consulta sobre la obra ciclovía Marcelino García Barragán, no se exigió un porcentaje de firmas para respaldar la solicitud, el resultado de la consulta favoreció la realización de la obra con una votación que aceptó la parti-

cipación de todos los habitantes incluyendo niños y niñas.

Consideraciones finales

Esta investigación muestra la flexibilidad en el contenido de la democracia desde la activación de MDD a través de protestas. ¿Tiene la ciudadanía el poder a través de su ejercicio o son simbólicas las instituciones participativas? (Lissidini y otros, 2014: 5). Este texto muestra el cambio en el impacto de las protestas en la activación de MDD en la ruta institucional en México.

Las protestas como un elemento de la puja política muestra que las acciones legales no funcionan para detener los daños al medio ambiente causados por la Minera San Xavier en San Luis Potosí. En Ensenada Baja California no detuvo el endeudamiento municipal en 2008, tampoco se logró detener la instalación de plantas regasificadoras en Ensenada Baja California, ni en las Islas Coronado en un litigio que duró años. Las tarifas del transporte público aumentaron en Mexicali, Baja California, a pesar del activismo de los gobernados en 2016. Las protestas sobre la construcción del segundo nivel en la Ciudad de México en 2002, fueron motivadas por disputas entre las posiciones partidistas de contrapesos en el gobierno. Lo mismo sucedió en el municipio de Texcoco en el Estado de México con el apoyo priista a la agrupación Antorcha Popular Campesina. La petición de consulta sobre el aumento a

las tarifas del transporte público tampoco fue atendida en Jalisco en 2008.

La revocatoria de mandato en Morelos se activó dos años antes de concluir el sexenio de Jorge Carrillo Olea, en un ambiente de inseguridad que logró la unidad de gobernantes y líderes de diferentes partidos políticos quienes apoyaron la destitución. En Oaxaca el plebiscito sirvió para avalar la posición del gobernador Gabino Cué para construir un centro de convenciones en área natural protegida.

Los casos exitosos para la ciudadanía gobernada fueron Guanajuato 2010 con la suspensión del cambio en el uso del suelo para construir un complejo habitacional en zona ecológica, pues el presidente municipal atendió el resultado de plebiscito; la suspensión del basurero de residuos tóxicos industriales en Zimapán, Hidalgo, pues, en jornada electoral se cambió al partido gobernante como resultado del proceso electoral local. La concesión del servicio de limpia en el municipio de El Marqués Querétaro no se realizó, pues el alcalde atendió el resultado del plebiscito.

Las activaciones exitosas impulsadas por la ciudadanía gobernada fueron dos: 1. La solicitud de activación para destituir al gobernador de Morelos en 1998, mediante una consulta informal con respaldo del gobierno federal y de líderes partidistas; 2. La solicitud de activación de consulta promovida por vecinos de Guadalajara, quienes sin presentar el porcentaje míni-

mo de firmas fueron atendidos por las autoridades del Instituto Local Electoral, con un resultado favorable a la realización de la ciclovia Marcelino García Barragán.

El cambio en la tendencia de activación formal de mecanismos de consulta, se acompaña de otras formas de actuación institucional dentro del régimen democrático. Las inconformidades sobre el actuar de los gobernantes en los diseños representativos, muestra acciones colectivas desde expresiones de protesta con una estructura de oportunidades mutante, y una evolución en el papel de las instituciones electorales y de atención a la ciudadanía gobernante y gobernada.

La democracia que impulsa mediaciones y reivindicaciones en el reparto del poder (Touraine, 2006: 55), avanza pausadamente hacia la atención a expresiones de protesta sobre temas de interés público.

Referencias

Alacio García, R. Y. (2018). "Voluntad política, toma de decisión y poder: los mecanismos de democracia en México", *Revista De Política*, año 6 número 11 julio-diciembre 2018, Asociación Mexicana de Ciencias Políticas AMECIP, México.

---- (2018b). "Influir en las decisiones públicas? Para qué se legisla un mecanismo de democracia en México", en Rosa Ynés Alacio García (coordinadora), *Protestas, acción colectiva y ciudadanía*, El Colegio de Chihuahua-AMECIP-IPSA, México.

---- (2017). *Los mecanismos de democracia directa en México*, C2D Working Paper Series 51/2017, Centre for Research on Direct Democracy University of Zurich, Editores Yanina Welp y Uwe Serdült, Suiza.

---- (2016). "La reforma político electoral 2013-2014, Una participación ciudadana a medio camino", *Revista Mexicana de Opinión Pública*, enero-junio, UNAM, México, pp. 83-104.

Altman, D. (2005). "Democracia directa en el continente americano: ¿autolegitimación gubernamental o censura ciudadana?", *Política y Gobierno* vol. XII núm.2, Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. México, pp. 203-235.

Amador Tello, J. (21 de diciembre de 2015). "Se va minera San Xavier dejando más daños en San Luis Potosí", en *proceso.com.mx*, disponible en: <https://www.proceso.com.mx/424268/se-va-minera-san-xavier-dejando-mas-danos-en-slp> [fecha de consulta: 3 de enero de 2019].

Ayuntamiento Constitucional de Ensenada Baja California (2008). *Relación de acuerdos tomados en la sesión extraordinaria de carácter pública y de extrema urgencia, celebrada por el XIX Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California, el día 12 de junio de 2008, a las 19:00 horas*, XIX Ayuntamiento Constitucional de Ensenada Baja California 2007-2010, México, disponible en: <http://www.ensenada.gob.mx/transparencia/docs/acuerdos>

- dos/AC120608.pdf [fecha de consulta: 29 de diciembre de 2018].
- Bobbio, N. (2000). *El futuro de la democracia*, Fondo de Cultura Económica, segunda reimpresión, México.
- Cadena Roa, J. (2016). *Las organizaciones de los movimientos sociales y los movimientos sociales en México 2000-2014*, Friedrich Ebert Stiftung, México.
- Cameron, M. A., Hershberg, E., y Sharpe, K. E. (2012). “Voces y consecuencias: participación directa y democracia en América Latina”, en Maxwell A. Cameron, Eric Hershberg y Kenneth E. Sharpe, *Nuevas instituciones de democracia participativa en América Latina: la voz y sus consecuencias*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede México.
- Chávez, J. y Preisser, D. (2017). “Mecanismos de participación ciudadana en el ámbito estatal mexicano”, en Carlos Ugalde y Said Hernández (Coords.). *Fortalezas y debilidades del sistema electoral mexicano*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación/ Integralia, México.
- Consejo General sesión extraordinaria, (28 de junio de 2002), *Instituto Electoral del Distrito Federal*.
- De la Cruz, H. G., y Valenzuela Mendoza, R. E. (2018). “La teoría de la contienda política como un modelo integrador para el estudio de la movilización social en América Latina”, en Rosa Ynés Alacio García (Coordinadora), *Protestas, Acción Colectiva y Ciudadanía*, El Colegio de Chihuahua-AMECIP-IPSA AISP, México.
- Documentos de la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (17 de junio de 2002), *Carta dirigida al Jefe de Gobierno del Distrito Federal C. Andrés Manuel López Obrador*, p. 7.
- Dunn, J. (2014). *Libertad para el pueblo. Historia de la democracia*, Fondo de Cultura Económica, México.
- EZLN (1995). Ejército Zapatista de Liberación Nacional, Comunicado del Comité Clandestino Revolucionario Indígena, Consulta popular por la paz EZLN 1995, disponible en: http://palabra.ezln.org.mx/comunicados/1995/1995_06_08.htm Consultado el 6 de septiembre de 2016.
- Gaceta Parlamentaria (14 de marzo de 2019). “Dictámenes a discusión de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular y revocación de mandato”, Cámara de Diputados LXIV Legislatura, Palacio Legislativo de San Lázaro Número 5238-II, México.
- Gobierno del Distrito Federal (18 de junio de 2002). *Convocatoria a plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el Viaducto y el Periférico que se realizará el 22 de septiembre de 2002*, Andrés Manuel López Obrador, p. 5.

- Guzmán Hernández, Y. (2017). “Los mecanismos de democracia directa en Cuba: diseño normativo y práctica”, *Perfiles Latinoamericanos*, 25, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, México, pp. 103-127.
- Heras, J. (26 de agosto de 2015a). “Plebiscito sobre transporte público de Mexicali, hasta las elecciones del 2016”, *La Jornada en línea*, disponible en: <http://jornadabc.mx/tijuana/26-08-2015/plebiscito-sobre-transporte-publico-de-mexicali-hasta-las-elecciones-del-2016> [fecha de consulta: 7 de noviembre de 2018].
- (8 de agosto de 2015b). “Acusan al Ayuntamiento Mexicalense de bloquear plebiscito sobre transporte”, *La Jornada en línea*, disponible en: <http://jornadabc.mx/tijuana/08-08-2015/acusan-al-ayuntamiento-mexicalense-de-bloquear-plebiscito-sobre-transporte> [fecha de consulta: 7 de noviembre de 2018].
- (30 de abril de 2015c). “Aprueban plebiscito sobre tarifa de transporte público en Mexicali”, *La Jornada en línea*, disponible en: <http://jornadabc.mx/tijuana/30-04-2015/aprueban-plebiscito-sobre-tarifa-del-transporte-publico-en-mexicali> [fecha de consulta: 7 de noviembre de 2018].
- (14 de mayo de 2015d). “Estudiantes piden suspender plebiscito por transporte público”, *La Jornada en línea*, disponible en: <http://jornadabc.mx/tijuana/14-05-2015/estudiantes-piden-suspender-plebiscito-por-tarifa-de-transporte> [fecha de consulta: 7 de noviembre de 2018].
- (13 de noviembre de 2018). “Ayuntamiento de Mexicali se ampara contra plebiscito al alza de transporte”, *La Jornada en línea*, disponible en: <http://jornadabc.mx/tijuana/13-11-2018/ayuntamiento-de-mexicali-se-ampara-contra-plebiscito-al-alza-de-transporte> [fecha de consulta: 7 de noviembre de 2018].
- Hernández Olmos, M. (2012). *La fiscalización social y los instrumentos de participación ciudadana en México, una propuesta para la rendición de cuentas*, Tesis de Doctorado, División de Ciencias Sociales y Humanidades en la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa, México.
- Huerta Ochoa, C. (2007). “El concepto de interés público y su función en materia de seguridad nacional”, *Seguridad pública: Segundo Congreso Iberoamericano de Derecho Administrativo 2005*, en Germán Cisneros Farías, Jorge Fernández Ruiz y Miguel Alejandro López Olvera (coordinadores), Serie doctrina Jurídica núm. 368, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Informe del Consejero Presidente (5 de julio de 2002). *Presidencia del Consejo General Instituto Electoral del Distrito Federal*, Informe que presenta el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal respecto

- de la recepción de documentos enviados por el Gobierno del Distrito Federal relacionados con el plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el Viaducto y el Periférico, Rúbrica Lic. Javier Santiago Castillo, p. 15.
- Grupo Radio Fórmula (30 de junio de 2015). “Grupo de choque enfrenta a opositores del Centro de Convenciones en Oaxaca; una mujer resultó herida”, disponible en: <https://www.radioformula.com.mx/noticias/mexico/20150630/grupo-de-choque-enfrenta-a-opositores-del-centro-de-convenciones-en-oaxaca-una-mujer-resulto-herida/> [fecha de consulta: 21 de diciembre de 2018].
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (1 de octubre de 2015). IEEPCO, *Acuerdo IEEPCO CG 7/2015*, disponible en http://www.ieepco.org.mx/archivos/biblioteca_digital/PDFs/2015/Acdo%20IEEPCO%20_CG_7_2015%20EXORTO%20GOBOAX.pdf [fecha de consulta: 3 de enero de 2019].
- Kaufmann, B. (2007). “Prólogo. La democratización de la democracia en América Latina y más allá”, en Alicia Lissidini, Yanina Welp y Daniel Zovatto, *Democracia directa en América Latina*, UNSAM-C2D-IDEA-Prometeo Libros, Buenos Aires.
- Lissidini, A. (2007). “Democracia directa latinoamericana: riesgos y oportunidades”, en Alicia Lissidini, Yanina Welp y Daniel Zovatto, *Democracia directa en América Latina*, UNSAM-C2D-IDEA-Prometeo Libros, Buenos Aires.
- Lissidini, A., Welp, Y. y Zovatto, D. (2014). “Prefacio. La política en movimiento”, en Alicia Lissidini, Yanina Welp y Daniel Zovatto (Compiladores), *Democracias en Movimiento. Mecanismos de democracia directa y participativa en América Latina*, Serie Doctrina Jurídica Núm. 705, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México-Centro de Investigaciones sobre Democracia Directa- Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, México.
- Mainwaring, S. (1983). “Presidentialism, Multipartyism, and Democracy: The Difficult Combinatios”, *Comparative Political Studies*, vol. 26 no 4, SAGE Publications, pp. 198-228.
- Massüger, N. y Welp, Y. (2014). “La democracia directa y sus culturas. Análisis de las experiencias suiza, europea y latinoamericana”, en Báez, Silva Carlos y Efrén Ríos Vega (coordinadores), *Los derechos políticos en el siglo XXI*, Tirant Lo Blanch, México, pp. 337-370.
- Miyachi, T. (2017). “Referendo de iniciativa gubernamental y calidad de la democracia en América Latina”, en *Revista De Política* no 9, agosto-diciembre, Asociación Mexicana de Ciencias Políticas, pp. 49-68.
- Morgan, Q. y González, T. (2004). “Fin de régimen en Morelos: crisis de gobierno y salida de Jorge Carrillo Olea”, en Medar-

- no Tapia Uribe y otros (Coordinadores), *Los rituales del cambio. Transformaciones del régimen y cultura política en Morelos*, Universidad Nacional Autónoma de México- Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, México.
- NOTIMEX (27 de abril de 2008). “Posponen marcha de antorchistas en Texcoco”, *WRadio*, disponible en: http://wradio.com.mx/radio/2008/04/27/nacional/1209316080_586049.html [fecha de consulta: 3 de enero de 2019].
- Pacheco, E. (12 de abril de 2016). “Empleados de limpia reprochan a alcalde de Querétaro concesión de servicio”, en *proceso* (en línea), disponible en: <https://www.proceso.com.mx/436747/trabajadores-limpia-reprochan-a-alcalde-queretaro-concesionar-servicio> [fecha de consulta: 3 de enero de 2019].
- Patiño Flores, A. (27 de junio de 2016). “IEEQ aprobó plebiscito histórico en El Márques”, en *El Economista* (en línea), disponible en: <https://www.economista.com.mx/estados/IEEQ-aprobo-plebiscito-historico-en-El-Marques-20160627-0096.html> [fecha de consulta: 20 de diciembre de 2018].
- Pérez Solórzano, M. y Mendoza Valencia, M.N. (2006). *Análisis de los resultados del plebiscito en el Distrito Federal 2002*, Tesina para obtener el grado de Licenciado en Ciencia Política, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa.
- Pérez Alfonso, J. (6 de octubre de 2015). “Absentimiento del 91% en consulta sobre el Centro de Convenciones de Oaxaca”, *La Jornada* en línea, disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2015/10/06/estados/027n2est> [fecha de consulta: 13 de septiembre de 2016].
- Pérez Vega, I. (13 de febrero de 2008). “El alza al pasaje a más tardar el lunes”, *UDG Noticias Periodismo de investigación y análisis*, Jalisco.
- Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, (2 de noviembre de 2010). página 5, disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Guanajuato/wo55441.pdf> [fecha de consulta: 16 de diciembre de 2018].
- PROCESO (28 de noviembre de 1998). “De 1992 a 1997, Antorcha Popular recibió 21 predios con una superficie total de 169 mil metros cuadrados, y ahora exige más a Cárdenas”, *proceso.com.mx*, disponible en: <https://www.proceso.com.mx/179544/de-1992-a-1997-antorcha-popular-recibio-21-predios-con-una-superficie-total-de-169-mil-metros-cuadrados-y-ahora-exige-mas-a-cardenas> [fecha de consulta: 3 de enero de 2019].
- Proceso (6 de diciembre de 2010). “Rechazan, en plebiscito, proyecto inmobiliario en área ecológica de Guanajuato”, en *Proceso* (en línea), disponible en: <https://www.proceso.com.mx/258799/rechazan-en-plebiscito-proyecto-inmobiliaria>

- rio-en-area-ecologica-de-guanajuato [fecha de consulta: 3 de enero de 2019].
- Proceso (8 de abril de 2007). “Deténganla ya”, en *Proceso* (en línea), disponible en: <https://www.proceso.com.mx/94553/detenganla-ya> [fecha de consulta: 3 de enero de 2019].
- Proceso (1994). “Las demandas básicas de los zapatistas siguen vigentes; como respuesta, solo encontraron promesas”, *Proceso* (en línea), disponible en: <https://www.proceso.com.mx/291042/las-demandas-basicas-de-los-zapatistas-siguen-vigentes-como-respuesta-solo-encontraron-promesas> [fecha de consulta: 27 de diciembre de 2018].
- Ramírez A., Alonso Pinzón, G. y Alonso Pinzón, L. (2008). México: Mecanismos de democracia directa, Working Paper Series 21/2008, Centre for Research on Direct Democracy- University of Zurich.
- Resnick, P. (2007), *La democracia del siglo XXI*, Editorial Anthropos, Barcelona.
- Rosas, L. (1 de enero de 2010). “Sempra y Elorduy, tráfico de influencias”, *Contralínea.com.mx*, disponible en: <https://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/2010/01/01/sempra-y-elorduy-trafico-de-influencias/> [Fecha de consulta: 28 de diciembre de 2018].
- Sartori, G. (2006). *¿Qué es la democracia?*, Editorial Taurus, tercera reimpresión, México.
- Schneider, C., y Welp, Y. (2015). “Diseños institucionales y (des)equilibrios de poder: las instituciones de participación ciudadana en disputa”, en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Universidad Nacional Autónoma de México, año LX número 224, mayo-agosto 2015, México, pp. 15-44.
- Schneider, C. y Welp, Y. (2011). “¿Transformación democrática o control político? Análisis comparado de la participación ciudadana institucional en América del Sur”, en *Íconos Revista de Ciencias Sociales*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Ecuador, Quito, pp. 21-39.
- Serdült, U., y Welp, Y. (2012). “Direct Democracy Upside Down”, *Taiwan Journal of Democracy*, 8 (1), Taiwán, pp. 69-92.
- SUP-JRC-118/2002, *Juicio de Revisión Constitucional Electoral*, Autoridad Responsable Tribunal Electoral del Distrito Federal, Magistrado Ponente José Luis de la Peza, Magistrado encargado del engrose Leonel Castillo González, Secretario Andrés Carlos Vázquez Murillo, disponible en: <http://sjf.scjn.gob.mx/IusElectoral/Documentos/Sentencias/SUP-JRC-118-2002.pdf> [fecha de consulta: 3 de enero de 2019].
- Tarrow G., Sidney (2012). *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*, Alianza Editorial tercera edición, España.
- Touraine, A. (2006). *¿Qué es la democracia?*, Fondo de Cultura Económica, tercera reimpresión, México.

- Vargas, P. (2008). "Hidalgo: dos elecciones sin reforma electoral en 2008", en *Anuario Elecciones Partidos Políticos 2008*, CEDE, UAM-Iztapalapa, México, pp. 105-116 disponible en: http://dcsh.izt.uam.mx/cen_doc/cede/Anuario_Elecciones_Partidos_Politicos%20/2008_divi/2008/2008p.105-116.pdf [fecha de consulta: 2 de enero de 2019].
- Welp, Y. and Serdült, U. (2012). "Reto, competencia y manipulación: Referéndum y poder político en América Latina", en Mascareño y Montecinos (coords), *Democracia participativa vs. representación. Tensiones en América Latina*, Centro de Estudios de Desarrollo- Universidad Central de Venezuela y Centro de Desarrollo Regional- Universidad de Lagos, Chile.
- (Coords.) (2008). *Armas de doble filo. La participación ciudadana en la encrucijada. Análisis de los casos Paraguay, Uruguay, Chile, Colombia, Argentina, Ecuador, Venezuela y Bolivia*, Prometeo Libros, Buenos Aires.
- Zermeño, S. (2009). Movimiento social y cambio en México y en América Latina, en Francis Mestries, Geoffrey Pleyers y Sergio Zermeño (Coords.). *Los movimientos sociales: de lo local a lo global*, Anthropos-Universidad Autónoma Metropolitana.